



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°073/2025.-

GILBERT, 12 de Mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 427, L° 01, F° 51 año 2025 y Sumario Administrativo N° 001/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.01 del Expte. mencionado en el Visto, obra agregado informe de Recursos Humanos, en donde se informa situación del Agente Moreyra Jorge Ramon;

Que, habiéndose elevado las actuaciones a la Instructor Sumariante mediante decreto N° 059/2025 de fecha 16 de abril del corriente y conforme a ello, emite Dictamen de fecha 22 de abril del corriente en donde se dispone Citar al agente Moreyra Jorge Ramón D.N.I. N° 31.623.604, a fin de que preste Declaración de Indagatoria bajo los apercibimientos de ley.-

Que, así mismo se solicita al área de Recursos Humanos informe sobre antecedentes del Agente y toda otra información de referencia.-

Que, en fecha 28/04/2025 se labra Acta por parte del Instructor Sumariante en donde se manifiesta que el citado agente no comparece a prestar indagatoria pese a estar debidamente notificado.-

Que, mediante resolución del instructor sumariante de fecha 29/04/2025, se dispone declarar en rebeldía al Agente Moreyra Jorge Ramón y disponer el cierre de la instrucción todo conforme al art. 12 BIS del decreto 02/70 aplicable por remisión expresa de la ordenanza 068/05 (Estatuto de los Agentes Municipales)

Que, mediante resolución de fecha 06/05/2024, se incorpora al expediente informe final de Instructor sumariante, en donde se explica que se cumplen los requisitos para aplicar al agente Moreyra Jorge Ramón, la sanción de Cesantía por los motivos allí explicitados. -

Que, la Ordenanza N° 068/05 en su artículo 71° dispone taxativamente las causales de Cesantía, indicando en su inciso b) *“Inasistencias injustificadas que excedan de diez (10) días continuos o discontinuos en el año calendario”*. -

Que, atento al análisis y por todo lo expuesto, corresponde encuadrar la situación del agente en abandono de servicio por inasistencias injustificadas, disponiendo su cesantía, debiendo proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT, A CARGO DEL DESPACHO Y EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aplicar al Agente Municipal Sr. Moreyra Jorge Ramon D.N.I. N° 31.623.604, la cesantía, la que será efectiva a partir de la notificación y firmeza del presente, atento a las razones expuestas en los considerandos del presente y actuaciones obrantes en Expediente N° 427, L° 01, F° 51 año 2025, Sumario Administrativo N° 001/2025.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el Artículos 1º) al Agente Moreyra Jorge Ramon D.N.I. N° 31.623.604.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a las áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 12 de Mayo 2025.

